



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2017-2-9-0000143

Montevideo, 23 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN 030 ACTA 005

VISTO: las presentes actuaciones por las que SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. informa del lanzamiento durante el mes de junio de 2016 del satélite “EUTELSAT 117 WEST B” de propulsión eléctrica, está en condiciones de iniciar sus operaciones comerciales a partir del presente mes de enero.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro.1600/02 de 1º de octubre de 2002 se autorizó a SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 070/16 de 26 de mayo de 2016, se le extendió a SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., el permiso anual al satélite geoestacionario “EUTELSAT 117 WEST B” destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, estableciéndose que dicho permiso regía a partir del mes de la puesta en operación comercial.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento de Administración del Espectro.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Tomar nota del lanzamiento y puesta en operación comercial del satélite “EUTELSAT 117 WEST B” ubicado en la posición orbital 117º O.
2. Establecer que el permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., rige a partir del 1º de enero de 2017:

Satélite	Posición	Bandas de frecuencias
----------	----------	-----------------------

	orbital Longitud oeste	De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
“E117 WEST B”	117°	10,95 – 11,20 11,45 – 11,70	13,75 – 14,00 14,50 – 14,75

3. Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de diciembre de 2017.
4. Reiterar que en el territorio nacional SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. debe:
 - a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
 - b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
 - c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
 - d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;
 - e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
 - f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.
5. Establecer que SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. debe:
 - a) efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto del permiso anual del satélite de referencia cuyo monto asciende a U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil), como adicional de su Red;
 - b) comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de proceder a su renovación.
6. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
7. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, Departamento Administración de Espectro y Unidad de Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.